

VISTO:

Las Resoluciones [N° 436/2010](#) y [N° 495/2012](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° [N° 436/2010](#) fija día y hora de sesiones ordinarias, días de trabajo en Comisión, establece el período de sesiones ordinarias, como así también los plazos para la presentación de proyectos, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como de los miembros de los distintos Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo;

Que el Art. 49° de la Resolución [N° 495/2012](#) que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula que en la primera sesión se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando se estime necesario;

Que los miembros de este Cuerpo Deliberativo consideraran conveniente adecuar los días de realización de las sesiones conforme la dinámica legislativa, con el fin de lograr una optimización en el funcionamiento del Concejo y una mayor eficiencia para la presentación y tratamiento de iniciativas;

Art. 1°) Inicio Modificación incorporada por [Resolución N° 542/2013](#) Fíjense como días de sesiones ordinarias los martes de cada semana o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, en el siguiente horario:

- * Hasta el 31 de marzo a las 19.00 hs.
- * Desde el 1° de abril al 31 de octubre a las 18 hs.
- * Desde el 1° de Noviembre hasta el 20 de Diciembre a las 19 hs. **Fin Modificación incorporada por [Resolución N° 542/2013](#).**-

Art. 2°) Establécense como días de trabajos en Comisión los días lunes, martes (luego de finalizada la sesión ordinaria), miércoles y jueves a partir de las 18.00 horas.-

Art. 3°) El período de Sesiones Ordinarias será continuo y se extenderá desde el 1° martes del mes de Marzo, o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, al día 20 de diciembre de cada año.-

Art. 4°) Los Proyectos, Decretos, Resoluciones y respuestas a Minutas de Comunicación emanados del Departamento Ejecutivo Municipal o de los miembros del Concejo, a tratar en las respectivas sesiones, serán recepcionados por Secretaría hasta el día hábil anterior a la sesión a las 10.30 hs.-

Art. 5°) Dispónese que la correspondencia en general será recepcionada por Secretaría para su inserción en el Orden del Día, hasta la hora de inicio de la Sesión, no pudiendo ingresarse una vez que ha dado comienzo la misma.-

Art. 6°) Derógase la Resolución [N° 436/2010](#).-